



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 005

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FIJA CON ARMA LETAL, RESGUARDO MÓVIL ARMADO, SUPERVISIÓN Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE CÁMARAS CCTV DEL GADPE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA EN EL EDIFICIO CENTRAL”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 19 de febrero del 2025, del proyecto **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FIJA CON ARMA LETAL, RESGUARDO MÓVIL ARMADO, SUPERVISIÓN Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE CÁMARAS CCTV DEL GADPE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA EN EL EDIFICIO CENTRAL"**, con firmas de responsabilidad de los técnicos.

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

Es prioritario garantizar la protección integral de nuestros trabajadores, usuarios externos y las instalaciones, frente a los riesgos, amenazas y efectos derivados de la inseguridad. Para ello, buscamos implementar un servicio integral de seguridad y vigilancia fija que incluya herramientas y equipos tecnológicos capaces de anticipar, identificar y neutralizar amenazas actuales o futuras que puedan comprometer nuestra operación.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Solicitamos se autorice la reforma PAC para la disminución del presupuesto referencial de acorde al estudio de mercado realizado en USD 265.870,00.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al memorando **No.0314-GADPE-G-PR-2025**, de fecha 20 de febrero del 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas-, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas/ Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico, "...dispongo a ustedes continuar con el trámite correspondiente, a efecto de Reformar el PAC, elaboración de la Resolución, e inicio del proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas para el proceso.."; **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FIJA CON ARMA LETAL, RESGUARDO MÓVIL ARMADO, SUPERVISIÓN Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE CÁMARAS CCTV DEL GADPE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA EN EL EDIFICIO CENTRAL"**; de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N°.0253-GADPE-HAP-GAD-2025**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **005** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

ro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.02.08	852500021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FIJA CON ARMA LETAL, RESGUARDO MÓVIL ARMADO, SUPERVISIÓN Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE CÁMARAS CCTV DEL GADPE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA EN EL EDIFICIO CENTRAL"	1.00	Unidad	270,000.0000	270,000.00	C1

Reforma:

Se reforma el presente proceso por Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (disminución)



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

ro.	Partida Pres.	CPC	I. Compra	I. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.02.08	852500021	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FIJA CON ARMA LETAL, RESGUARDO MÓVIL ARMADO, SUPERVISIÓN Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE CÁMARAS CCTV DEL GADPE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA EN EL EDIFICIO CENTRAL"	1.00	Unidad	265.870.00	265.870.00	C1

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 005**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 005** del proceso: "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FIJA CON ARMA LETAL, RESGUARDO MÓVIL ARMADO, SUPERVISIÓN Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE CÁMARAS CCTV DEL GADPE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMA EN EL EDIFICIO CENTRAL**", a través del procedimiento Subasta Inversa Electrónica, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 07 de marzo de 2025

Ab. Roberta Zambrano Ortíz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado por:	
Aprobado por:	